



Informe Financiero

Proyecto de Ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, aumenta el universo de beneficiarios de la asignación familiar y maternal y extiende el Ingreso Mínimo Garantizado y el Subsidio Temporal a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la forma que indica.

Mensaje N° 034-371

I. Antecedentes

Mediante el presente proyecto de ley, se establece un reajuste del ingreso mínimo mensual, así como de los tramos de la asignación familiar y maternal, a contar del 1 de mayo de 2023, del siguiente tenor:

- a. se eleva a \$440.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad.
- b. se eleva a \$328.230 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años de edad.
- c. se eleva a \$283.619 el ingreso mínimo mensual para fines no remuneracionales.
- d. se elevan en 20% los tramos vigentes para la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares.

Asimismo, se plantea la siguiente trayectoria de aumentos de ingreso mínimo mensual, y se realizan los siguientes reajustes a los beneficios señalados:

- i. el 1 de septiembre de 2023 se eleva a \$460.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad. Asimismo, los restantes valores señalados en los literales anteriores se incrementan en la misma proporción a partir de dicha fecha.
- ii. el 1 de julio de 2024 se eleva a \$500.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad. Asimismo, los restantes valores señalados en los literales anteriores se incrementan en la misma proporción a partir de dicha fecha.
- iii. el 1 de enero de 2025 se eleva el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en lo que haya variado el Índice de Precios al Consumidor entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, los restantes valores señalados en los literales anteriores se incrementan en la misma proporción a partir de dicha fecha.



Adicionalmente se señala que, en caso de que la inflación acumulada en 12 meses a diciembre de 2023 supere el 6%, se elevará a \$470.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, a contar del 1 de enero de 2024. Asimismo, los montos descritos en los literales b, c, y d anteriores se incrementan en la misma proporción a partir de dicha fecha, en caso de cumplirse la condición descrita.

Por otra parte, se ajusta el 'Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado' (IMG), de la ley N° 21.218, para cubrir a trabajadores con ingresos mensuales de hasta \$500.000, y se extiende su vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Por último, se extiende la vigencia del subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas, de la ley N°21.456, hasta junio de 2023.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

II.1 Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual

Como consecuencia de las modificaciones mencionadas anteriormente, se presentan los siguientes efectos sobre el presupuesto fiscal:

- a. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255.
- b. Se modifica el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema y para otros beneficiarios que cumplan lo dispuesto legalmente.
- c. Se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal, de acuerdo con los valores detallados anteriormente, aumentando la población que recibe este beneficio como el Bolsillo Familiar Electrónico.
- d. Se incrementa el polinomio de reajustabilidad de precios, que regula el incremento del precio de los servicios de alimentación licitados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) para la implementación del Programa de Alimentación Escolar y el Programa de Alimentación Párvulos.

En consecuencia, la aplicación del presente proyecto de ley a contar del mes de mayo de 2023 implicará el siguiente efecto fiscal estimado para los años 2023, 2024 y 2025:

Tabla 1: Efecto fiscal del incremento al Ingreso Mínimo mensual
(millones de pesos de 2023)

Concepto	2023	2024a	2024b	2025^{/1}
Tramos Asignación Familiar	33.162	57.699	58.844	58.844
Asignación por Muerte	6.771	11.360	11.912	13.978
Gasto Subsidio al Trabajador Joven Ley N° 20.255	338	862	923	1.166
Bolsillo Familiar Electrónico	16.498	16.498	16.498	16.498
Programas de Alimentación JUNAEB	62.558	39.099	39.099	-
Total	119.328	125.518	127.276	90.486

/1 Considera una inflación de 3% anual

Escenario 2024a no considera que se cumple la condición de inflación para aumentar el IMM a \$470.000, en cambio 2024b sí lo considera.

II.2 Ajustes al Ingreso Mínimo Garantizado

Se hace presente que el incremento del ingreso mínimo mensual (IMM) implicará un menor gasto fiscal por la entrega del subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), para el año 2023, el que dependerá de la magnitud en que se incrementen las remuneraciones de los beneficiarios de dicho subsidio.

Para estimar este efecto, se utilizó la nómina de beneficiarios del IMG a marzo de 2023 para proyectar el gasto esperado durante el 2023, en un escenario base en que no se incrementa el IMM.

Por otra parte, se simuló el efecto de los incrementos en el IMM sobre los salarios de los beneficiarios. Esta estimación requiere asumir la magnitud en que el incremento en el IMM se traspasa a las remuneraciones brutas de los beneficiarios. Por lo tanto, se asume que para aquellos que se encontraban percibiendo salarios con montos entre 0,8 y 1,2 ingresos mínimos al momento de los reajustes, estos incrementos se traspasan en un 100% al monto percibido. Adicionalmente, se asume que la totalidad de los beneficiarios mantienen una jornada igual a la reportada en la nómina descrita anteriormente.

Al comparar el gasto total estimado a partir de este procedimiento, y el gasto proyectado en el escenario base, este menor gasto se estima en \$16.103.000 miles.

Asimismo, la extensión de la vigencia de este subsidio hasta junio de 2024 implicará un mayor gasto. Nuevamente para estimar este efecto, se utilizó la nómina de beneficiarios del IMG a marzo de 2023, y se proyectaron los beneficios extendiendo su vigencia y ajustando los beneficios a la nueva estructura de la curva (con un máximo de \$500.000).



Se realizan dos escenarios, uno donde el IMM se mantiene en \$460.000 en enero de 2024 y uno donde aumenta a \$470.000, lo que como se indicó antes, tiene efectos sobre el gasto en IMM.

Lo anterior tiene un costo fiscal de \$89.509.285 miles en el primer escenario y de \$85.416.507 miles en el segundo caso.

II.3 Extensión del Subsidio temporal para Pymes

La extensión del subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas contemplado en el Título II de la ley N° 21.456 por dos meses adicionales implicará un monto por trabajador de \$32.000, para los 393.890 trabajadores y trabajadoras causantes. Por lo tanto, dicha disposición irrogará un mayor gasto fiscal de \$25.208.960 miles.

IV. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

De esta manera, el costo incremental total en 2023 del mensaje presentado **es de \$128.434 millones**, y se presentan dos escenarios para 2024, uno donde no se cumple el supuesto de una inflación superior al 6% que da lugar a un aumento del IMM a \$470.000 en enero de 2024 (escenario a) y un escenario donde ello sí ocurre (escenario b), y la estimación de costos para 2025.

Tabla 2: Mayor costo fiscal total
(millones de pesos de 2023)

Concepto	2023	2024a	2024b	2025
Aumento Ingreso Mínimo mensual	119.328	125.518	127.277	90.486
Ajustes IMG	-16.103	89.509	85.417	
Extensión Subsidio Temporal Pymes	25.209			
Total	128.434	215.027	212.694	90.486

Nota: El mayor costo fiscal se calcula respecto a los valores vigentes a abril de 2023. 2024a asume que la inflación acumulada en 12 meses a diciembre de 2023 no supera el 6%, y 2024b asume lo contrario.

El mayor gasto que represente la aplicación de las disposiciones contenidas en esta ley en el año 2023 se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que consideren las Leyes de Presupuestos del Sector Público respectivas.



III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de Ley que reajusta el monto del Ingreso Mínimo Mensual, aumenta el universo de beneficiarios de la asignación familiar y maternal y extiende el ingreso mínimo garantizado en la forma que indica.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.
- Nómina de Beneficiarios del IMG, enero de 2023. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Superintendencia de Pensiones (2023). Estadísticas y bases de datos del Seguro de Cesantía 2016-2023. Santiago, Chile.
- Superintendencia de Seguridad Social (2021). Estadísticas 2023. Santiago, Chile.
- Superintendencia de Seguridad Social (2022). Beneficiarios desagregados Aporte Familiar Permanente 2022. Santiago, Chile.
- Instituto Nacional de Estadísticas (Abril 2023). Estadísticas Económicas. Índice de Precios al Consumidor. Obtenido de: [<https://www.ine.cl/estadisticas/economia/indices-de-precio-e-inflacion/indice-de-precios-al-consumidor>]
- Banco Central (Abril 2023). Encuesta de Expectativas Económicas. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 72GG

I.F. N°72/20.04.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

